



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2024-MDH

Huanchaco, 23 de mayo del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 10-2024 de fecha 23 de mayo del 2024, Informe N° 469-2024-URRHH-OAF/MDH, de fecha 16 de abril del 2024, la Unidad de Recursos Humanos, remite la propuesta de Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, Informe N° 21-2024-CPCYIRG/JUPR-MDH, Informe N° 1370-2024-MDH-OAF/OAAG y el Informe Legal N° 121-2024-OAJ-MDH/YPÑF, a folios 43, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en el Título II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Asimismo, en el Artículo 9°. Inciso 8 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades, una de las Atribuciones del Concejo Municipal es: 8-Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo en el artículo 20" Incisos 4 y 5, establecen que las atribuciones del Alcalde son: "Proponer al concejo municipal proyectos de Ordenanzas y Acuerdos" y "Promulgar las Ordenanzas y disponer su publicación; y en el artículo 40" Indica: "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la Estructura Normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa";

El título VII del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, precisa cuales son los documentos de gestión que deberán ser elaborados por la Oficina de Recursos Humanos de las entidades públicas, indicando además el contenido mínimo de disposiciones que deben contener cada uno de ellos;

La undécima Disposición Complementaria Final del reglamento en comento, textualmente señala: "Lo dispuesto en el título VI del Libro I, Instrumentos de gestión, es de aplicación a las entidades señaladas en el artículo 1 de la Ley N° 30057"; esto esta referido a que están obligadas a contar con un Reglamento Interno de Servidores Civiles las entidades que hacen referencia en el artículo 1° de la Ley N° 30057;

Que, mediante Informe N° 469-2024-URRHH-OAF/MDH, la Unidad de Recursos Humanos remite la propuesta de Reglamento interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, teniendo en cuenta que el actual se encuentra desactualizado y que a su vez no ha sido publicado, solicitando su aprobación a fin de coadyuvar al mejor cumplimiento de los fines institucionales de esta entidad edil;

Que, a través del Informe N° 21-2024-CPCYIRG/JUPR-MDH, de fecha 18 de abril del 2024, la Unidad de Planificación y racionalización, ha efectuado la revisión de la propuesta del Reglamento interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, y señala que éste contiene las disposiciones mínimas descritas en el artículo 129° del Reglamento de la Ley N° 30057, tales como el procedimiento de incorporación, la jornada de servicio, horario y refrigerio, normas de control de asistencia, los permisos, licencias, inasistencias, los descansos, derechos y obligaciones de los servidores, lo relacionado al procedimiento administrativo disciplinario, etc.;

Que, en razón a ello, atendiendo el mandato imperativo de la ley, se hace necesario que esta entidad edil cuente con un Reglamento interno de Servidores, el mismo que permitirá regular las relaciones laborales entre ésta y los servidores civiles de la misma, así como realizar un control adecuado de la actuación laboral de los servidores municipales dentro del centro de labores y mantener y fomentar la armonía y disciplina dentro de la institución; consecuentemente, corresponde aprobar un Reglamento interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, el cual tendrá el carácter obligatorio y de alcance a todos los servidores civiles de esta entidad edil, independientemente del régimen laboral al que pertenezcan;

Que, con Informe Legal N° 121-2024-OAJ-MDH/YPÑF, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar la "ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO", de acuerdo a la normativa vigente, por





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lo tanto, corresponde elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su evaluación y debate de conformidad a sus atribuciones observando los procedimientos correspondientes, tomar el acuerdo pertinente, con las observaciones que crean conveniente;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 9° y 40°, numeral 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la Sesión de Concejo de fecha 23 de mayo del 2024, contando con el voto UNANIME de los señores regidores del concejo municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; se aprobó la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO"

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba el **"REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO"**, el mismo que forma parte anexa a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Unidad de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes de la entidad municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJESE sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en el portal institucional <https://www.gob.pe/munihuanchaco> y en el diario de publicaciones judiciales facultado por el Poder Judicial.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente ordenanza a la Oficina de Administración y Finanzas, para que a través de la Unidad de Recursos Humanos, haga extensivo el presente reglamento a todas las áreas de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
ALCALDE Efraín Edwin Buño Alva
ALCALDE



C.c.
Archivo/SG



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco